

expóngase al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de Ley de Suspensión de Pagos.

Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado así como en el Registro Mercantil de esta provincia.

Se decreta la intervención de todas las operaciones de la mercantil Suministros Fotograficos Santandreu, Sociedad Anónima.

Se designan como Interventores Judiciales a don Rafael Martín Rueda y a don Manuel Hernández Gómez, Auditores de Cuentas y al acreedor Kodak, Sociedad Anónima, a quien, a la mayor brevedad posible comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo en el expediente.

Comuníquese, telefónicamente, a los señores Interventores Judiciales su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el Artículo 5º de la L.S.P. La suspenso conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los Interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación de la suspenso, se le concede un plazo de 30 días para que presente el balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia de los Señores Interventores, a los que se requiere a fin de que en el plazo de no inferior a veinte días ni superior a sesenta días, emitan el dictamen ordenado en el artículo 8º presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por la suspenso del Balance definitivo.

Participese la incoación de este Expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Al segundo otrosí digo, respecto de la solicitud de que se expidan tres testimonios de la presente resolución, con carácter previo se acuerda requerir al Procurador instante a fin de que especifique la finalidad para la que solicita dichos testimonios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al tercer otrosí digo y en cuanto al desglose de las escrituras originales aportadas, procédase de conformidad con lo solicitado a cuyo fin deberá comparecer el Procurador instante en horas hábiles ante la Secretaría de este Juzgado en horas hábiles provisto de juego de copias.

Así lo manda y firma SSª: doy fe.

El/La Magistrado, el/La Secretario/a.

Firmado y rubricado, don Ricardo-Gonzalo Conde Díez y doña Nuria Tardío Pérez.

Y para que se de cumplimiento a lo ordenado, y se proceda a publicar el presente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente

Madrid, 10 de marzo de 2005.—La Secretaria.—15.833.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 71 de Madrid,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 71 de Madrid en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de Quiebra Voluntaria de Servicenter Obras y Reformas, Sociedad Limitada, que con el número 782/04 se sigue ante este Juzgado, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 26 de mayo de dos mil cinco a las 09:30 horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al Examen

y Reconocimiento de Créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de Decanato, sita en calle Capitán Haya, número 66, 1.ª planta, 28071 Madrid. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Andrés Cayuela Castillejo, con domicilio en calle Hermosilla, número 64, 7.º A, 28001 Madrid; don José Ramón Cervigón Ruckauer, con domicilio en calle Camino del Guijarro, número 10, 28050 Madrid; don Andrés Tejero Blanco, con domicilio en calle Concejal Benito Martín Lozano, número 12-1.º D, esc. izqda., 28005 Madrid, antes del día 10 de mayo de 2005 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—La Secretaria.—15.831.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 44 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de quiebra voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid con el n.º 154/04 sobre la quiebra de la entidad Corporación Real Time Team, Sociedad Limitada, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta para Examen y Reconocimiento de Créditos el próximo día 29 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico «La Razón» expido el presente.

Madrid, 6 de abril de 2005.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—15.109.

NOVELDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Novelda,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Novelda, Alicante, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento legal bajo el número 109/2005, a instancias de Manuel Menárguez Cubi, por fallecimiento de Francisco Paya Albert, hijo de Francisco y de Francisca, casado con Emilia Alber Paya, vecina esta de Pinoso, desconociéndose más datos de Francisco Paya Albert e ignorándose su actual paradero, habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al Juzgado.

Novelda, 28 de febrero de 2005.—El Secretario. 12.475. y 2.ª 20-4-2005

PAMPLONA

Don José Antonio González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento número 133/05-D de don Francisco Javier Elizalde Artieda, nacido en Ororbia (Navarra) el día 4 de Enero de 1920, hijo de Ramón y de Tomasa y vecino de Ororbia, de estado soltero, siendo su último domicilio en esta localidad, calle San Julián, sin número, sin que se haya sabido nada mas desde el día 29 de diciembre de 1993. Es por lo que a los fines previstos, se hace publico mediante el presente edicto, el cual se publicara dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer

ante este juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Pamplona/Iruña, 16 de febrero de 2005.—El Magistrado-Juez/El Secretario Judicial.—12.316. y 2.ª 20-4-2005

TUI

Doña María del Carmen Garica Campos, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Tui,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 58/2005 se sigue a instancia de Obdulia Martínez Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de doña Etelvina Martínez Martínez, natural de O Rosal (Pontevedra), vecina de dicha localidad, de 14 años de edad cuando se ausentó de su domicilio en 1941, no teniéndose noticias de ella desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tui, 15 de marzo de 2005.—La Juez y el/La Secretario.—12.479. y 2.ª 20-4-2005

VIGO

Doña María Covadonga Pajín Collada, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77/2005, se sigue a instancia de doña María Victoria Rodeiro Crespo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Baltasar Angel de Dios Costas, vecino de Vigo, de 51 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el día 18 de enero de 1994, no teniéndose de él noticias desde 20 de enero de 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 10 de marzo de 2005.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—15.376. 1.ª 20-4-2005

VITIGUDINO

Edicto

Doña Silvia Sanjuán Secchiutti, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino (Salamanca),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento registrado con el número 176/04 en los que se solicita la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Pedro Velasco, número 52, de Vitigudino, con C.I.F. A-37001724. Se convoca a Junta general de acreedores que se celebrará el día 13 de mayo, de sus 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose declarado la insolvencia provisional.

Vitigudino, 18 de marzo de 2005.—El Secretario.—15.808.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 77/2005 se sigue a instancia de Félix Cebrián Benedit expediente para la declaración de ausencia de Félix Cebrián Iglesias, natural de Zaragoza, con domicilio en calle Santander, número 11 segundo izquierda, nacido el 18 de junio de 1943, hijo de Sebastián Cebrián y de Ángeles

Iglesias, de estado civil casado, con separación legal, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde septiembre de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del juzgado.

Zaragoza, 1 de febrero de 2005.—El Juez.—El secretario y 2.ª 20-4-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedano López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 29/05, por auto de 23 marzo 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor C.S.P. Sur Papelera, Sociedad Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque Empresarial, Avda. de los Empresarios, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que la administración concursal está integrada por doña Carmen Oteo Barranco, don José Luis Arcila Ruiz Herrera y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

4. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Jerez.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Cádiz, 29 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—15.113.

HUELVA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 37/2005, por auto de 16 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Viviendas de Matalascañas, Sociedad Limitada, con domicilio en Almonte, Carretera del Rocío, número 1, Edificio El Palancar, 7-B y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta provincia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el/los periódicos Huelva Información.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 16 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—15.829.

MADRID

Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 35/05, por auto de 15 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Globalcom Insa, Sociedad Anónima, con domicilio en avenida de Burgos, 39, Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administrador concursal al Economista don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en la calle José Abascal, 52 derecha, Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente

En Madrid, 15 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.—15.034.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería, don Carmelo Jesús Vera Pérez, hijo de Pedro Miguel y de Rufina Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80, de estado civil soltero, de profesión Militar, con D.N.I. n.º 78.717.390, y cuyo último domicilio conocido es en Avda. Benito Pérez Armas, n.º 17-24, 10-A, de Santa Cruz de Tenerife, destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria N.º 9, con Acuartelamiento en Puerto del Rosario-Fuerteventura (Las Palmas), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 52/19/04, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, residen-

cia, previsto y penado en el Art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 2005.—Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—15.097.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/37/05, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, don Alberto Lapaz Arias, hijo de Santiago y de María de los Ángeles, y con DNI número 49.013.140-W, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—15.125.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/27/04, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 11 de Madrid, por un presunto delito militar de «Abandono de Destino» a doña Desiree Bodón García, con D.N.I. 44.851.731-Y, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 15 de febrero del año en curso.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—15.129.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/255/04, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por un presunto delito militar de Abandono de Destino al Soldado Taoufik Sennoune Rmiky con Documento Nacional de Identidad 03921799, de 19 años de edad e Hijo de Karima y Mohamed, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 60 de 11 marzo 2005.

Madrid, 7 de abril de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—15.127.